



Emilio J. Sánchez Pintado

Socio de Asoban Abogados



La exoneración total de deuda pública en la Segunda Oportunidad: respaldo y marco europeo

La Ley de [Segunda Oportunidad](#) se ha erigido como el marco normativo que ofrece una segunda vida a quienes se encuentran en situación de insolvencia financiera a pesar de haber actuado de buena fe. Ahora bien, hasta la fecha, existiría la limitación de la **deuda pública con Hacienda y Seguridad Social, que de forma separada por cada uno de estos dos organismos públicos, se establecía un límite máximo de exoneración de 10.000 €**. Las demás deudas de Derecho público, directamente, no eran exonerables.

Recientes resoluciones judiciales, inspiradas en la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE), han cambiado radicalmente este paradigma, permitiendo la exoneración total de deuda pública y marcando un antes y un después en el Derecho concursal español.

La [Ley 25/2015, conocida como Ley de Segunda Oportunidad](#), fue concebida como un mecanismo destinado a permitir que las personas físicas y los trabajadores autónomos en situación de insolvencia pudieran reestructurar

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |